



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE ILAMA

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

INFORME N° 027-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE MAYO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE MAYO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME Nº 027-2010-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-20

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	29
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	29-37

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	39
B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	39
C. PROYECTOS EJECUTADOS	40-41
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	41-42
E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS	42-43
F. CONCLUSIÓN	43

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	45-51
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	52-53
---------------------	-------

ANEXOS	54-63
---------------	-------

Tegucigalpa, MDC., 09 de diciembre de 2013
Oficio N° 2007-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ilama
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 027-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de trabajo N° 027-2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre del 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan;

Objetivos específicos:

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Ilama, del Departamento de Santa Bárbara, presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Ilama, con ciertos términos de los convenios. Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los

requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido del 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas y Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e) Propiciar la integración regional;

- f) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Tesorería Municipal, Secretaría, Control Tributario, Catastro, Presupuesto, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares.
Nivel Operativo:	Unidad Municipal Ambiental

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS:

El monto de los ingresos examinados, por el periodo del 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010 asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L15,749,562.83)**. Ver Anexo N° 1 (Página N° 55)

Se analizaron los documentos soportes que amparan las operaciones financieras de la Municipalidad de Ilama, Santa Bárbara, por el periodo del 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010, por un monto total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L7,326,240.25)**. Ver Anexo N° 1 (Página N° 56)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2 (Página N° 57-60)**.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, por el período de 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Establecer controles internos adecuados para garantizar el buen manejo de los fondos municipales;

2. Realizar las retenciones del impuesto sobre la renta a las dietas y servicios técnicos profesionales;
3. Abstenerse de autorizar pagos en concepto de horas extras sin justificación, a Empleados Municipales;
4. Establecer controles en la ejecución del presupuesto con el propósito de financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley;
5. Registrar adecuadamente los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten la Rendición de Cuentas;
6. Proceder a depositar íntegramente, los ingresos recibidos del otorgamiento de dominios plenos, para posteriormente destinarlos a proyectos de inversión;
7. Exigir a los Funcionarios y Empleados estar al día con el pago de los impuestos;
8. Proceder de inmediato a crear un Reglamento de Viáticos para la regulación de los viáticos asignados a Funcionarios y Empleados;
9. Proceder de inmediato a la creación e implementación del manual de puestos y salarios;
10. Proceder a elaborar un Plan de Gobierno para una correcta y ágil administración;
11. Cumplir con los procedimientos establecidos de contratación en cuanto a montos en costos, calidad y garantías que estipula la Ley;
12. Someter y aprobar el Presupuesto en las fechas que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
13. Presentar las ampliaciones o modificaciones en el momento en que sean necesarias antes de sobregirar los renglones presupuestarios;
14. Establecer un control de la ejecución presupuestaria, para lo cual deberá apegarse a los montos aprobados en el presupuesto de gastos por la Corporación Municipal;
15. Realizar los cabildos abiertos según lo establece la Ley de Municipalidades;
16. Mejorar el sistema de control interno en todas las áreas y registrar oportunamente todas las transacciones.

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Ilama,
Departamento de Santa Bárbara

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró contablemente algunos ingresos recibidos por el valor de **UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (L1,024,498.00)**, que corresponden a ingresos corrientes y préstamos bancarios, asimismo registró otros ingresos de capital por la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L22,166.04)**, de los cuales no se lograron identificar. Detalle a continuación:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	2009		
	Según Auditoría	Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Ingresos Corrientes	736,563.00	712,065.00	-24,498.00
Ingresos de Capital	1,000,000.00	22,166.04	-977,833.96
Préstamos Bancarios	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00
Otros Ingresos	0.00	22,166.04	22,166.04
Total	1,736,563.00	734,231.04	-1,002,331.96

Asimismo en la Liquidación del Presupuestos de Egresos para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, no se registró la totalidad de los gastos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, los Intereses pagados sobre Préstamos y algunos gastos de funcionamiento e inversión. Detalle a continuación:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	2009		
Descripción	Según Auditoría	Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Gasto ERP	2,425,909.28	1,751,956.15	-673,953.13
Gastos de Funcionamiento e Inversión	5560897.3	5531652.54	-29,244.76
Interés pagados sobre Préstamo	117,728.44	0.00	-117,728.44
Total	8,104,535.02	7,283,608.69	-820,926.33

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, no presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 09 de diciembre de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS RECAUDADOS CONSOLIDADO**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	AÑOS		TOTAL RECAUDADO
		2008	2009	
	Ingresos Totales	5,840,383.61	8,252,202.68	14,092,586.29
1	Ingresos Corrientes	742,384.00	712,065.00	1,454,449.00
11	Ingresos Tributarios	644,752.00	624,293.00	1,269,045.00
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	113,094.00	113,094.00	226,188.00
111	Impuesto Personal	8,412.00	8,412.00	16,824.00
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	29,059.00	29,059.00	58,118.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	22,046.00	26,311.00	48,357.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	98,819.00	118,213.00	217,032.00
115	Impuesto Pecuario	4,560.00	6,000.00	10,560.00
116	Impuesto sobre Extracción de Recursos	17,726.00	1,766.00	19,492.00
117	Tazas por Servicios Municipales	60,551.00	54,753.00	115,304.00
118	Derechos Municipales	290,485.00	266,685.00	557,170.00
	Ingresos No Tributarios	97,632.00	87,772.00	185,404.00
120	Multas	2,200.00	2,713.00	4,913.00
121	Recargos	1,688.00	2,415.00	4,103.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	57,266.00	54,994.00	112,260.00
123	Recuperación por Cobro Servicios Municipales	11,930.00	16,546.00	28,476.00
126	Intereses	24,548.00	11,104.00	35,652.00
2	Ingresos de Capital	5,097,999.61	7,540,137.68	12,638,137.29
22	Ventas de Activos	9,812.00	2,700.00	12,512.00
22003	Lotes de Cementerio	1,280.00	760.00	2,040.00
22004	Dominio Pleno	8,532.00	1,940.00	10,472.00
23	Contribuciones por Mejoras	22,607.00	36,016.00	58,623.00
23001	Contribuciones por mejoras municipales (Alcantarillado, Pavimentación de Calles).	22,607.00	36,016.00	58,623.00
25	Transferencias	4,301,235.60	4,937,470.33	9,238,705.93
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,894,814.35	3,486,085.98	7,380,900.33
25004	Otras Transferencias (ERP)	406,421.25	1,451,384.35	1,857,805.60
26	Subsidios	653,500.00	450,000.00	1,103,500.00
26002	Poder Ejecutivo	30,000.00	450,000.00	480,000.00
26005	Subsidio Proyecto de Emergencia	623,500.00	0.00	623,500.00
27	Herencias, Legados y Donaciones	6,500.00	30,000.00	36,500.00
27101	Otras donaciones (CARE Honduras)	6,500.00	30,000.00	36,500.00
28	Otros Ingresos de Capital	104,345.01	58,421.58	162,766.59
28001	Intereses Bancarios	10,389.18	36,255.54	46,644.72
28002	Otros Ingresos	93,955.83	22,166.04	116,121.87
29	Recursos de Balance	0.00	2,025,529.77	2,025,529.77
290	Disponibilidad Financiera	0.00	2,025,529.77	2,025,529.77
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	0.00	2,025,529.77	2,025,529.77

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS EJECUTADOS
CONSOLIDADO**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	AÑOS		TOTAL EJECUTADO
		2008	2009	
	Gran Total	5,387,448.13	7,283,608.69	12,671,056.82
	Gastos Corrientes	1,676,444.24	1,007,004.04	2,683,448.28
100	Servicios Personales	590,975.26	640,354.77	1,231,330.03
200	Servicios No Personales	976,600.54	324,323.67	1,300,924.21
300	Materiales y Suministros	108,868.44	42,325.60	151,194.04
	Egresos de capital y Deuda Publica	3,711,003.89	6,276,604.65	9,987,608.54
400	Bienes Capitalizables	2,542,781.87	5,105,673.07	7,648,454.94
500	Transferencias de Capital	1,168,222.02	1,170,931.58	2,339,153.60

MUNICIPALIDAD DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Ilama, Santa Bárbara, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas. Sin embargo la contabilidad manejada por la Municipalidad es presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

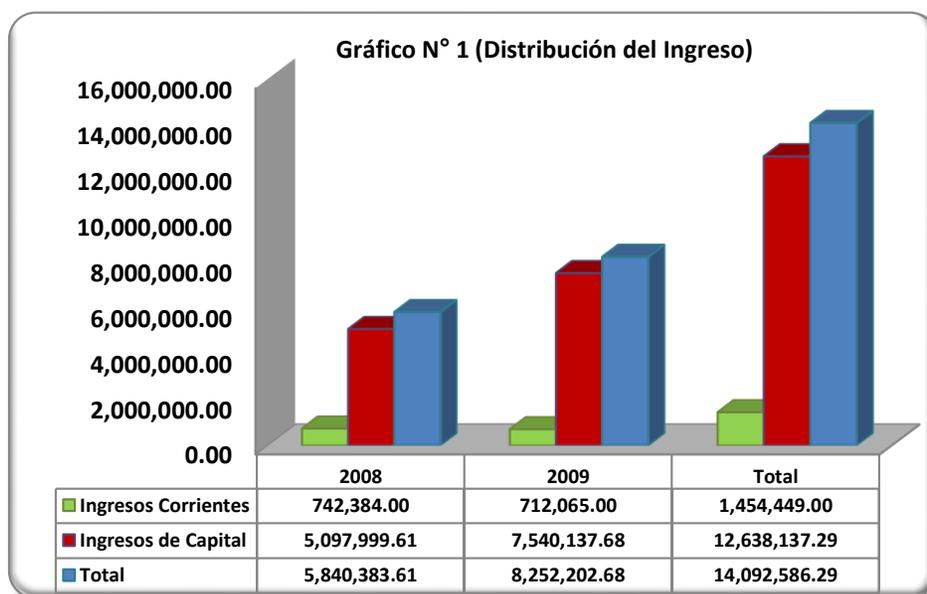
**MUNICIPALIDAD DE ILAMA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2009**

(Todos los valores expresados en lempiras)

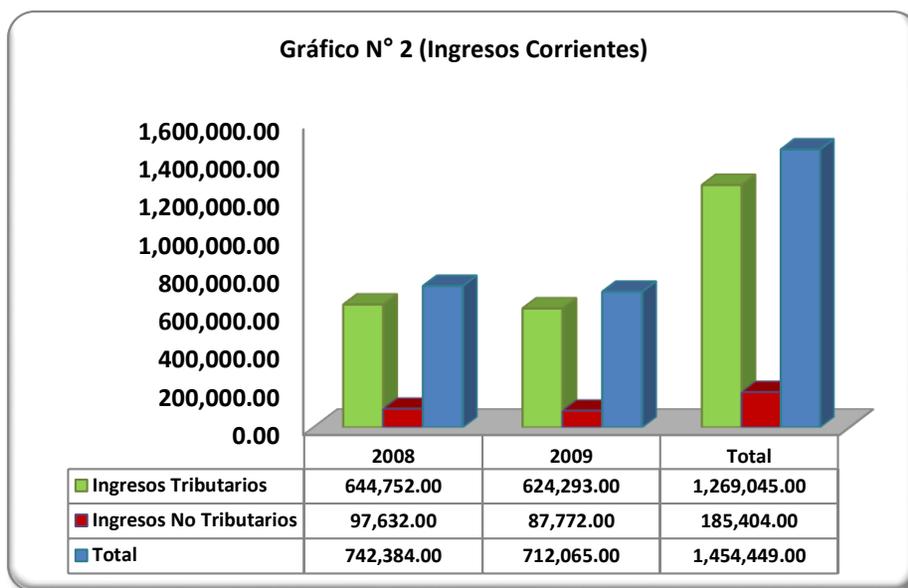
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, recaudó ingresos totales por el período comprendido del 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L14,092,586.29, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L1,454,449.00, que en el año 2009 disminuyeron en un 4%, en comparación con el 2008, e ingresos de capital la suma de L12,638,137.29, que en el año 2009 aumentaron en un 47%, en relación con el año 2008. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8).**

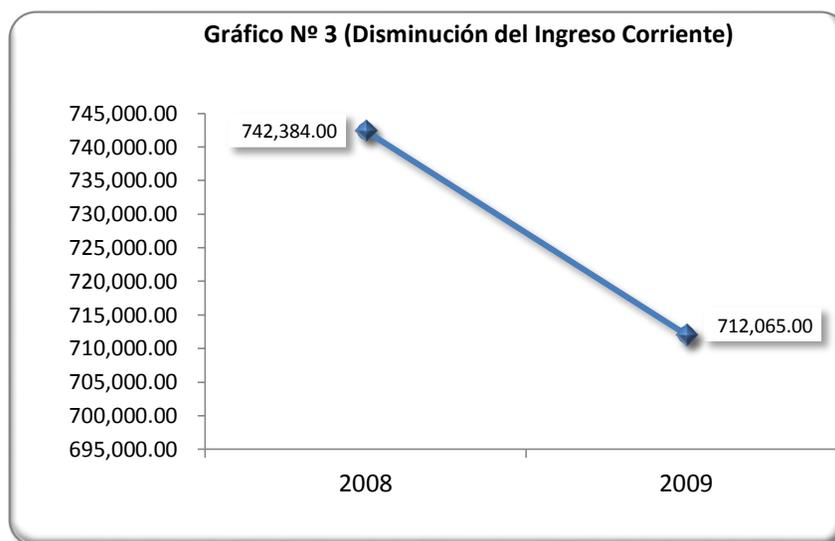


En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1. **Los Ingresos Corrientes**, durante los 2 años reflejan un total L1,454,449.00, distribuidos en Ingresos Tributarios la suma de L1,269,045.00 que representan un 87%, e Ingresos No Tributarios por la suma de L185,404.00 que representan el 13%. **(Ver gráfico N° 2).**

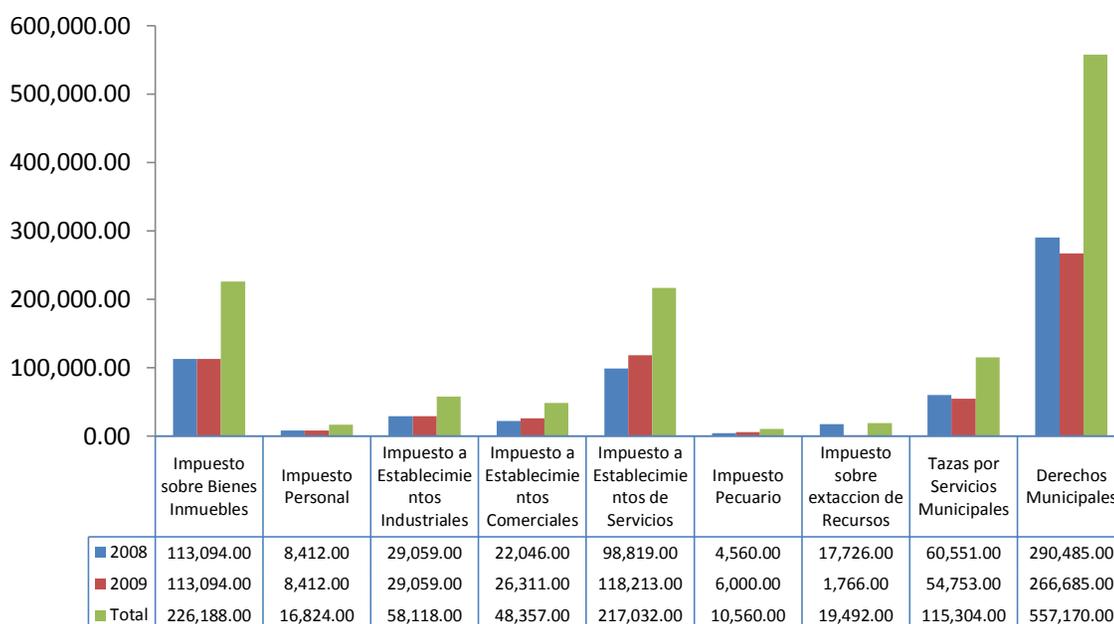


1.1.-**Los ingresos corrientes** durante el período sujeto de examen, en el año 2009 tuvieron una disminución del 4% en relación al año 2008, que representó la cantidad de L30,319.00. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página. 8) y Gráfico N° 3



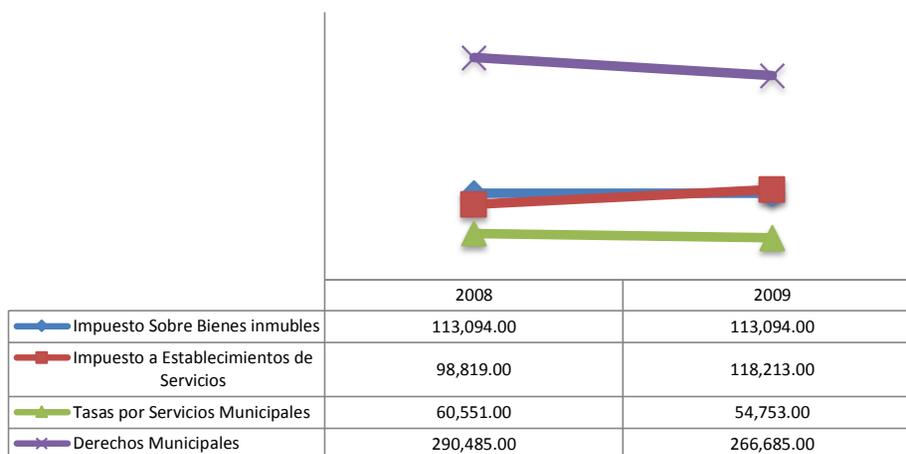
1.2.-Ingresos Tributarios: Los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios son: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuestos a Establecimientos de Servicios, y las Tasas por Servicios Municipales. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8 y gráfico N° 4).

Gráfico N° 4 (Distribucion de los Ingresos Tributarios)

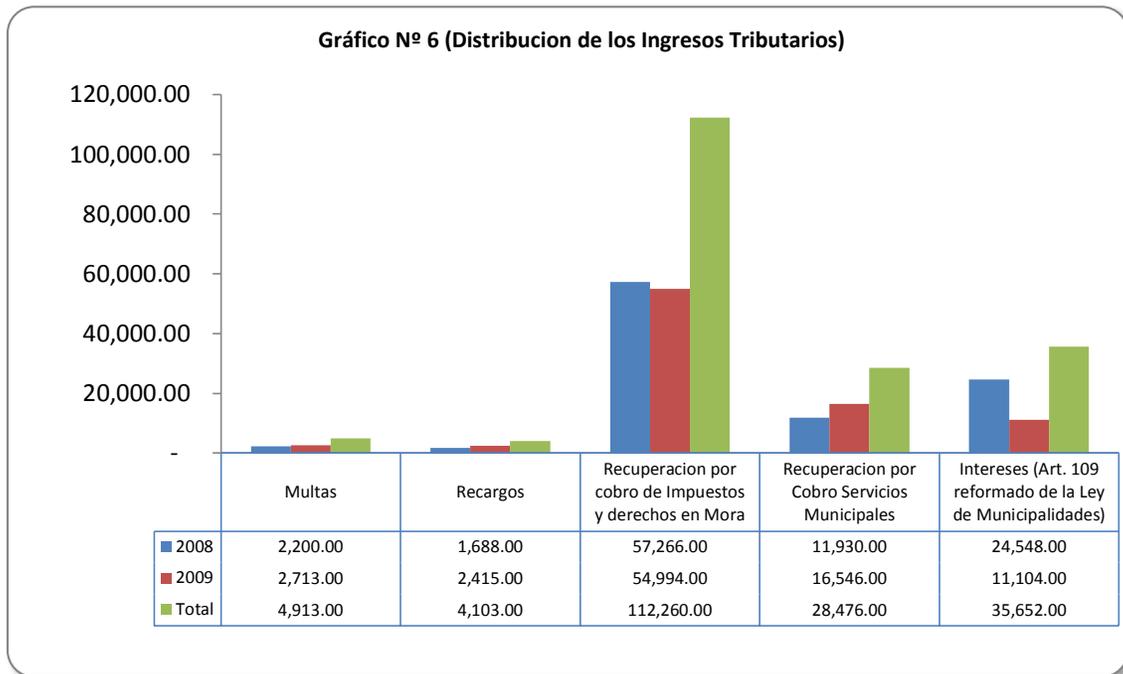


Se observa que durante el período comprendido entre el año 2008 al 2009, los cuatro (4) rubros de los Ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, fueron el rubro de Derechos Municipales que en el año 2009 disminuyeron en un 8% en relación al año 2008, Impuestos Sobre Bienes Inmuebles que se mantuvo constante para el año 2009 en relación al año 2008, el Impuesto a Establecimientos de Servicio aumento en el año 2009 en un 19%, mientras que las Tasas por Servicios Municipales disminuyeron en el 2009 en un 9% en relación al año. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8 y gráfico N° 5).**

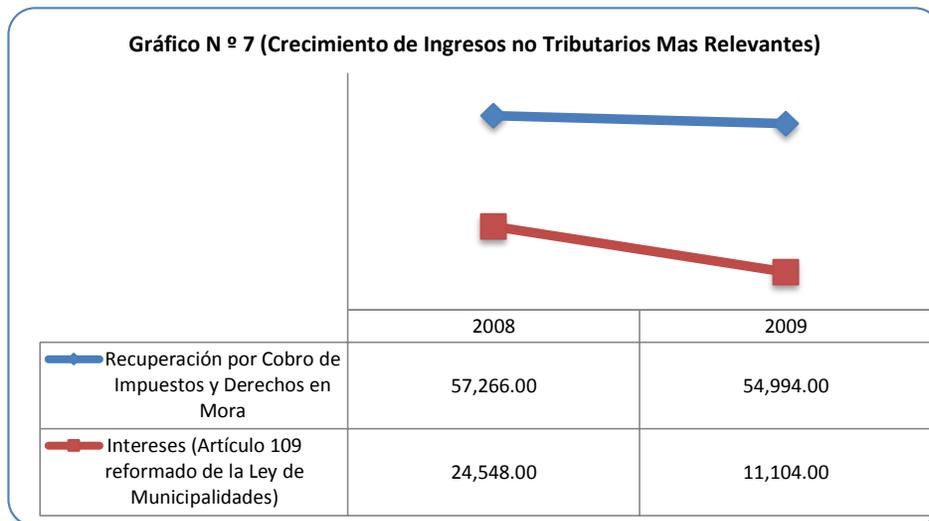
Gráfico N° 5 (Crecimiento de Ingresos Tributarios Mas Relevantes)



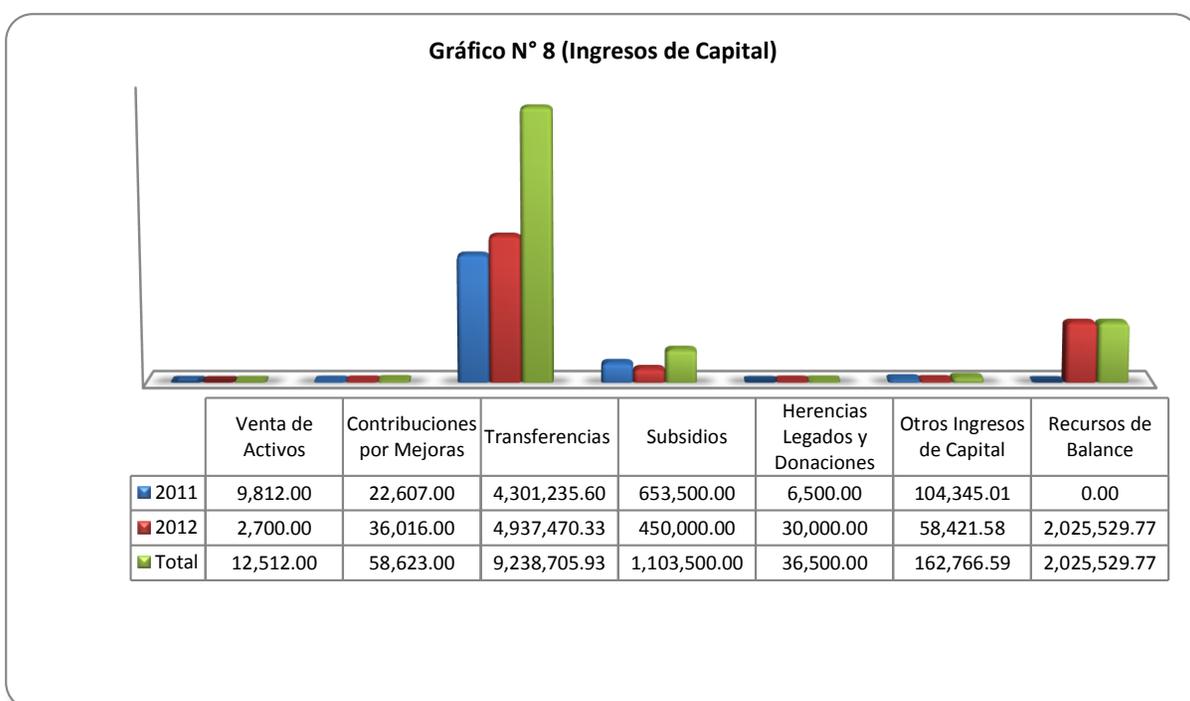
1.3 Los Ingresos No Tributarios, se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por cobro de Servicios Municipales e Intereses (Artículo 109 reformado de la Ley de Municipalidades). **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8 y gráfico N° 6).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora e Intereses, se observa que la recuperación por cobro de servicios municipales y derechos en mora en el año 2009 disminuyeron en L2,272.00 equivalente al 3%, de igual forma los interese disminuyeron en el año 2009 en L13,480.00 equivalente al 54%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8 y Gráfico N° 7).**

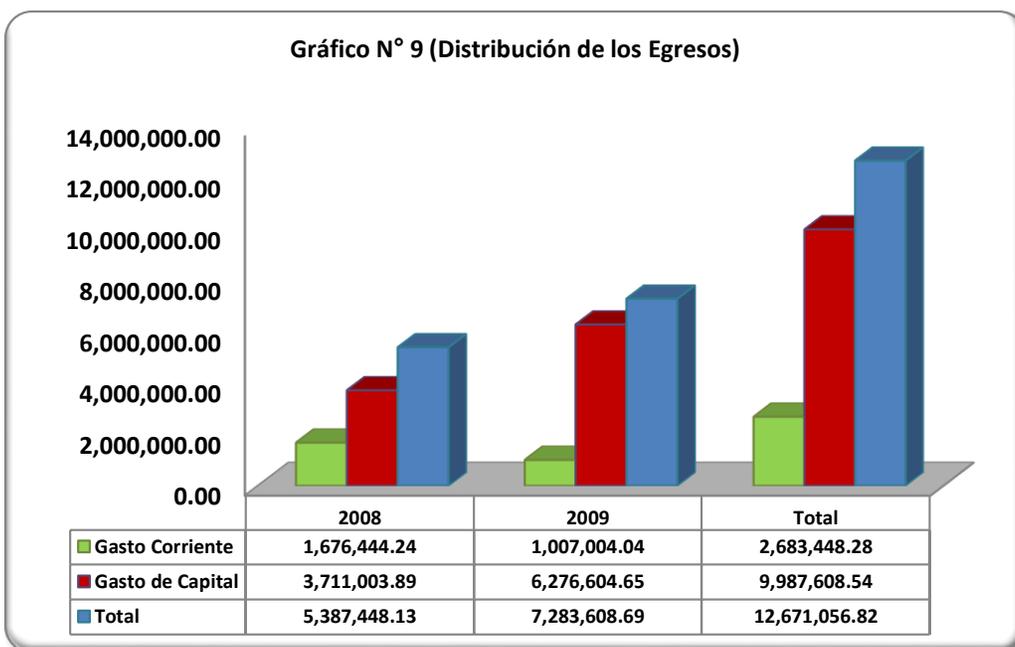


1.4 Los Ingresos de Capital: Los valores más significativos se concentraron en el rubro de Transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, transferencias por la cantidad de L9,238,705.93, presentando un aumento en el año 2009 en relación al año 2008 de un 14%, equivalente a L636,234.73, otro rubro significativo es el de Subsidios lo que representó un ingreso para la Municipalidad por la cantidad de L1,103,500.00, los que en el año 2009 disminuyeron en relación al 2008 en un 31% lo que representó la cantidad de L203,500.00, de Otros Ingreso de Capital la cantidad de L162,766.59, que en el año 2009 disminuyeron en relación al 2008 en un 44%, asimismo recibió de Contribuciones por Mejoras la cantidad de L58,623.00, que en el año 2009 aumentó en un 59%, de Herencias Legados y Donaciones la cantidad de L36,500.00, que en el año 2009 aumentó en un 361%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 8 y Grafico N° 8).**

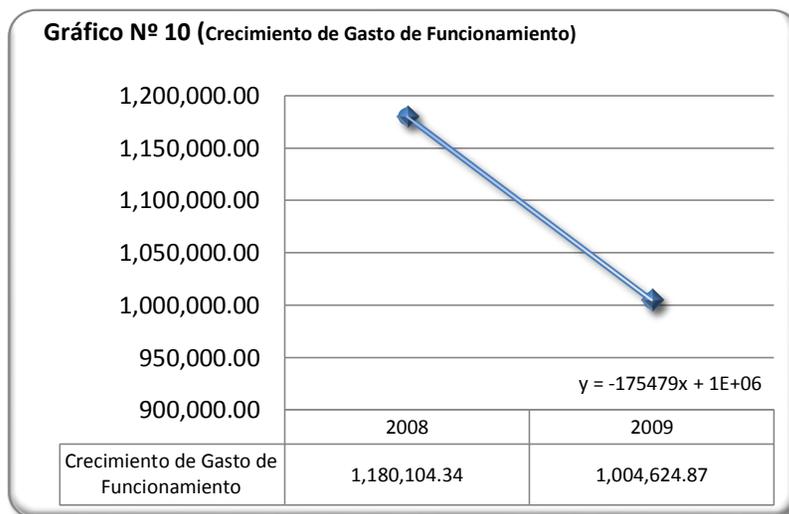


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

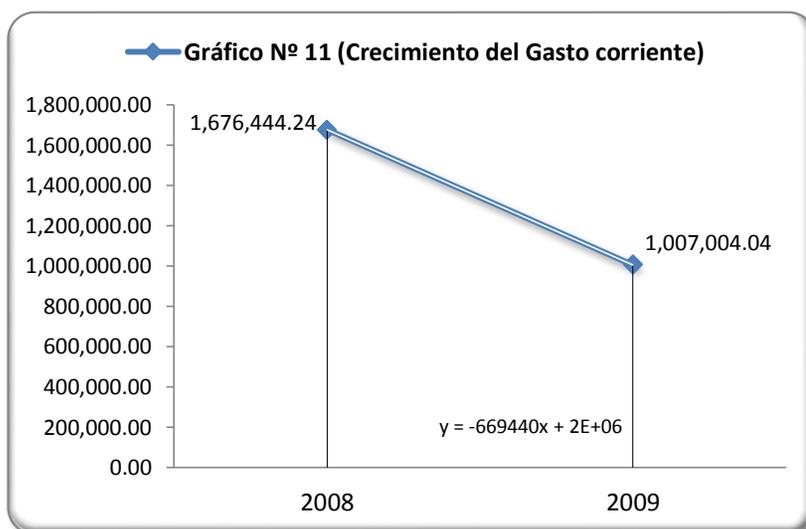
La Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, por la suma de L12,671,056.82, los cuales se distribuyen en L2,184,729.21, para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento sumó la cantidad de L2,683,448.28 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L9,987,607.54. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 10, y gráfico N° 9).**



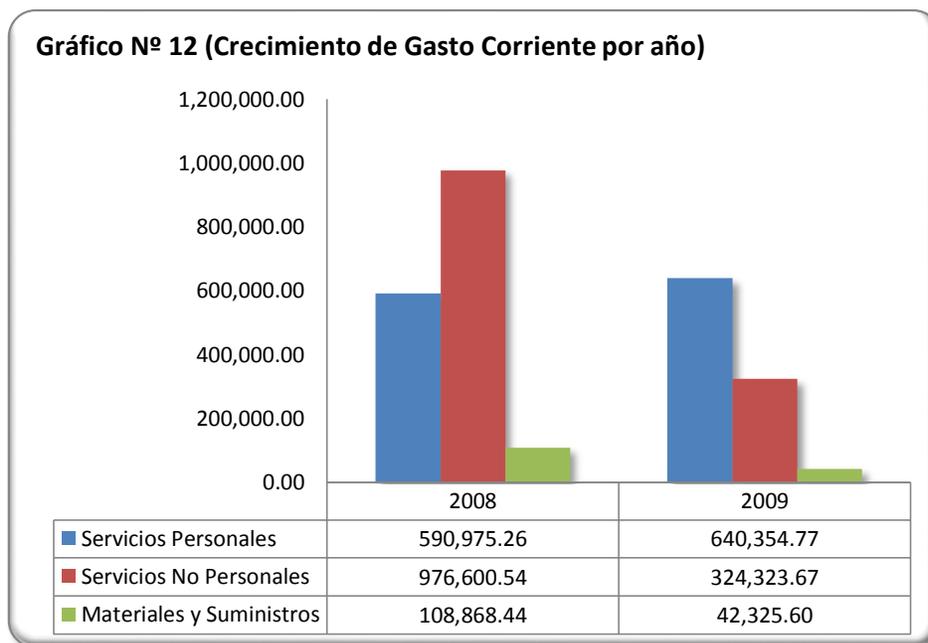
2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad disminuyeron en el año 2009 en un 14%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, en relación al año 2008. **(Ver gráfico N° 9)**



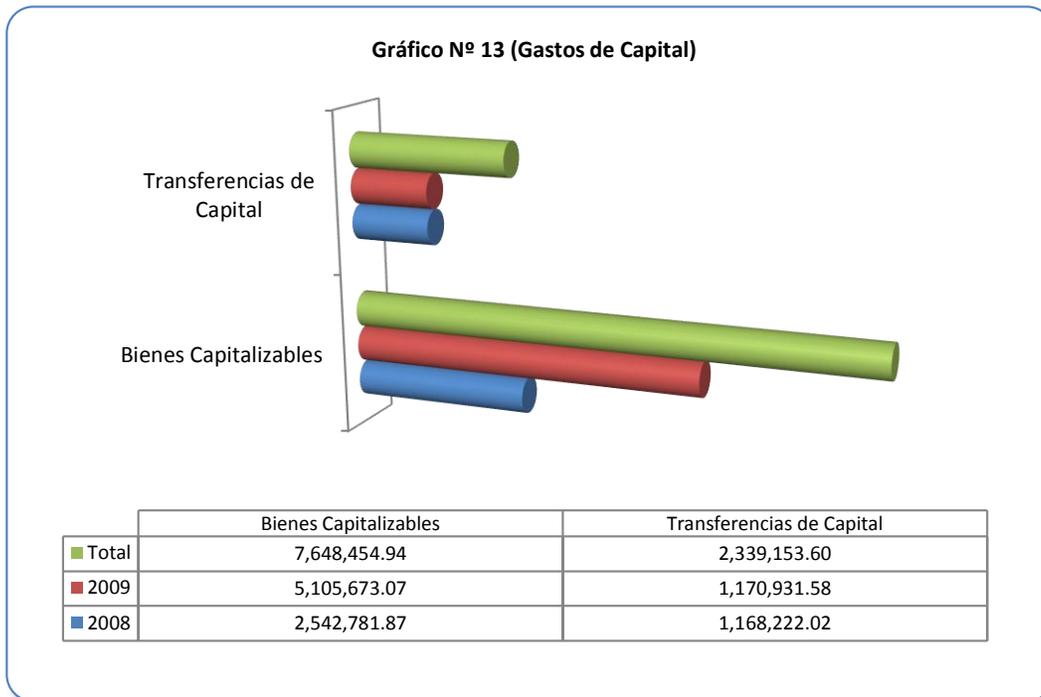
2.2 Los Gastos Corrientes en el año 2009 disminuyeron en relación al año 2008 en un 39%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 9) y gráfica N° 11**



De los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios no Personales cuyo monto asciende a L1,300,924.21, seguido por Servicios Personales por valor de L1,231,330.03 y por último los Materiales y Suministros con un monto de L151,194.04, de los que la cuenta de Servicios Personales se incrementó en un 8%, debido principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 9 y gráfico 12.**



2.3 Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L9,987,608.54, de los cuales se distribuyeron para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L7,648,454.94 y la suma de L2,339,153.60 para Transferencias de Capital. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 9 y gráfico N° 13).



3. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008-2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central 5%, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

Ingresos: La Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2009, la suma de L14,092,586.29, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos corrientes la suma de L1,454,449.00 e Ingresos de capital, la suma de L12,638,137.29. Los Ingresos Corrientes en el año 2009 tuvieron una disminución de un 4% en relación al año 2008, en el **Ver Gráfico N° 3. Página N° 10**. Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios fueron: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto a Establecimientos de Servicios y las Tasas por Servicios Municipales. (Ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos Página 8).

Gastos Totales La Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, por la

suma de L12,671,056.82, los cuales se distribuyen en L2,184,729.21 para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según sus programas, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento sumó la cantidad de L2,683,448.28. **(Ver Liquidación de Egresos, página 9)**. Los Gastos Corrientes; Durante el período del 2008 al 2009 disminuyeron en un 39% equivalente a L669,440.20, debido a una disminución de un 66% en los Servicios no Personales, y una disminución de un 61% en Materiales y suministros, mientras que en los Servicios Personales se produjo un aumento de un 8%. **(Ver Liquidación Presupuestaria de Egresos, página 9)**.

Gastos en Inversiones de Capital y Otros: Los gastos de capital para el año 2009 aumentaron en un 69% en relación al 2008, equivalente a L2,565,600.76, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que se excedió en el límite permitido para gasto de funcionamiento. Sin embargo en el rubro de ingresos la Municipalidad deberá cumplir a cabalidad los objetivos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, debiendo implementar medios más efectivos para el registro y control de la información de los ingresos, ejemplo deberá mantener un detalle exhaustivo de los contribuyentes morosos, y deberá mejorar sus políticas de recuperación de mora, que eviten la prescripción de tributos y que aumenten la recaudación tributaria.

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD

Equilibrio Financiero (EF):

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{(\text{Gastos Totales})} = \frac{(14,092,586.29)}{(12,671,056.82)} = 1.11$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento por los ingresos de capital, cubriendo sus gastos totales en el período en un 111%.

Autonomía Financiera (AF):

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{(\text{Ingresos Totales})} = \frac{(1,525,584.00)}{(14,092,586.29)} = 0.10$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios del 10% y el 90% son fuentes externas, indicando que la Municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO):

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(1,454,449.00)}{(2,184,729.21)} = 0.66$$

Los ingresos corrientes financiaron el 66% de los gastos de funcionamiento, esto indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y no puede cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF):

$$SF = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(1,454,449.00)}{(2,683,448.28)} = \mathbf{0.54}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 54% de los gastos corrientes, lo anterior indica que el gasto corriente de la Municipalidad, no puede ser financiado sin hacer uso de otros recursos tales como las Transferencias y Otros Ingresos de Capital, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(1,454,449.00)}{(12,671,056.82)} = \mathbf{0.11}$$

Lo anterior indica que la municipalidad tiene capacidad para pagar el 11% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una Municipalidad que depende exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento que se debieron ejecutar según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso de Gastos de Funcionamiento (L)	Exceso de Porcentaje en gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2009	3,894,814.35	742,384.00	872,031.04	1,180,104.34	-308,073.31	-35%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Liquidación Presupuestaria del año 2009. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 200-2005)

MUNICIPALIDAD DE ILAMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ilama,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Fondos para la Reducción de la Pobreza y Presupuesto, por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No existe un control sobre el otorgamiento de combustible, a empleados municipales y personas particulares;
2. La municipalidad efectuó desembolsos por publicidad sin tener la evidencia del servicio recibido;

3. Ayudas sociales sin suficiente documentación de respaldo.

Tegucigalpa, MDC., 09 de diciembre de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE UN CONTROL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE COMBUSTIBLE A EMPLEADOS MUNICIPALES Y PERSONAS PARTICULARES

Al revisar la documentación de los pagos por gastos de combustible y lubricante se encontró que no existe un control de la asignación del combustible ya que dentro de la orden de pago, como parte de la documentación de soporte no existe nota de la solicitud de combustible, nota que justifique la asignación de combustible a personas particulares, así como combustible utilizado por la municipalidad y a los empleados municipales, la cantidad de kilometraje recorrido por el vehículo, número de placa, modelo, por lo que no se puede determinar si el gasto por combustible fue utilizado para fines exclusivos de la municipalidad. Ejemplo:

Fecha	N° Orden de Pago	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Observaciones
2/09/2008	550	Alcalde Municipal	Valor pagado al señor Alcalde por la compra de combustible para diferentes actividades hechas por la Alcaldía durante el mes de agosto de 2008.	3,020.00	Las facturas carecen de la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, cantidad, informe del viaje firma del responsable del vehículo
2/09/2008	545	Alcalde Municipal	Valor pagado al señor Alcalde Municipal, Don Agustín Muñoz por la compra de combustible para trasladarse a las aldeas de San José, San Vicente y el Ocote, cobrando los impuestos municipales.	2,100.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 1) manifiesta: "La Municipalidad no cuenta con un vehículo propio para las diligencias municipales, por lo tanto el vehículo es propiedad del señor Alcalde Municipal, mismo que se utiliza para desplazarse a las diferentes comunidades del municipio y lugares aledaños para desarrollar algunas diligencias municipales y algunos empleados se les ha cubierto el combustible por diligencias encomendadas por la Alcaldía".

Al no haber un control eficaz para el manejo de combustibles y lubricantes utilizados por la Municipalidad, no se puede determinar para qué vehículo o qué actividad serán utilizados los carburantes, ya que no se anota ni el número de placa del mismo, por lo que se podría estar utilizando este gasto para otros usos que no son propios de la alcaldía.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a la elaboración e implementación de un formato pre enumerado de control que le permita manejar de forma detallada el uso de combustible el cual deberá contener información completa y clara como ser: un registro sobre el consumo por unidad

vehicular (kilometraje), Número de placa, Numero de Registro, así como si el vehículo es municipal o particular, clara descripción del viaje; asimismo este formato deberá ser adjuntado a cada factura pagada por este concepto; cuando se otorgue donaciones de combustible a otras instituciones o personas particulares se deberá analizar y dictaminar la necesidad de esta asignación, antes de efectuar cualquier desembolso por combustible debe verificar que cada orden de pago cuente con toda la documentación de soporte.

2. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ DESEMBOLSOS POR PUBLICIDAD SIN TENER LA EVIDENCIA DEL SERVICIO RECIBIDO

Al revisar las erogaciones en concepto de Publicidad y Propaganda, se verificó que se hicieron pagos publicitarios a proveedores de los que en algunos casos no se encontró evidencia del servicio recibido por parte de la empresa. Ejemplo:

N° de orden de pago	Fecha	Valor	Beneficiario	Descripción del Gasto	Observaciones
526	26/08/2008	1,000.00	Radio Estéreo Tropical	Valor pagado a radio Estéreo Tropical por su propaganda radial, llamando al vecindario de llama al pago de sus impuestos.	No hay evidencia del servicio prestado, ya que no se encontraron los spot publicitarios.
31	26/01/2010	6,000.00	Carlos Agurcia	Valor pagado al señor Carlos Agurcia por la publicidad durante 12 días de la feria patronal de llama.	No hay evidencia del servicio prestado, ya que no se encontraron los spot publicitarios.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI-V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, manifiesta: "En propaganda y publicidad tenemos gastos por la publicidad de ordenanzas de limpieza de solares, avisos en campaña de vacunación, convocatorias a brigadas médicas y publicación del programa de actividades de las diferentes ferias que se celebran en el municipio así como también la excitativa al pago de impuestos, utilizando unidades móviles y emisoras de radio que dan cobertura al Municipio y que por ser personas que solo utilizan un vehículo con bocinas no quedan evidencia de grabaciones, ni de spot publicitario por no haberlo exigido en su momento".

Producto de lo anterior los desembolsos que se realizan en concepto de publicidad y propaganda no cuentan con la suficiente documentación de soporte, que compruebe que efectivamente la Municipalidad recibió el beneficio.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Implementar controles para que previo a cualquier tipo de desembolso por concepto de publicidad se debe realizar un análisis y control de los servicios publicitarios suscritos con los

diferentes medios de comunicación, pagos que deben de ser avalados con las evidencias del caso.

3. AYUDAS SOCIALES SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Al efectuar la revisión de los gastos específicamente al renglón de las ayudas sociales dadas por la Municipalidad, encontramos que los pagos realizados por este concepto no cuentan con toda la documentación que avala dicho gasto, las mismas solamente cuentan con la orden de pago, recibo del beneficiario y autorización de la ayuda. Ejemplos:

N° de orden de pago	Fecha	Valor	Beneficiario	Descripción del Gasto	Observaciones
746	21/11/2008	1,200.00	Norma Lizeth Peña Carvajal	Valor pagado a Norma Lizeth Peña por ayuda social para tratamiento médico de su hija.	No hay solicitud de ayuda ni copia de la tarjeta de identidad.
627	07/10/2008	1,500.00	Manuel Valle	Valor pagado al señor Manuel Valle por trasladar a su esposa al hospital San Felipe de la ciudad capital.	No hay solicitud de ayuda.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI-V-08-Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-2 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, manifiesta: “En las ayudas sociales los beneficiarios no presentan solicitudes ya que estos casos son de emergencia como por ejemplo el transporte de un paciente a un centro hospitalario, compra de medicina, compra de ataúdes, exámenes de laboratorio ya que los centros hospitalarios no lo hacen porque no tienen disponibilidad de equipo de laboratorio.- los beneficiarios presentan a la Alcaldía Municipal a hacer su petición verbal para que se les pueda brindar apoyo y conociendo el nivel de pobreza de nuestra gente atendemos su petición”.

Producto de lo anterior los desembolsos por concepto de ayudas sociales y donaciones no cuentan con la suficiente documentación soporte que evidencie que las personas efectivamente recibieron el beneficio y a la vez se pierde la transparencia en el manejo de los fondos municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar gastos en concepto de ayudas sociales y donaciones que no cuenten con la suficiente documentación de soporte, como ser: solicitud, listados de las personas beneficiadas, recibos membretados o comprobantes de depósito etc., a fin de que exista evidencia del gasto.

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ilama,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 09 de diciembre de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

El Alcalde y el Tesorero Municipal de la Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, cumplieron con el requisito de presentar la caución, para garantizar el buen uso de los recursos y bienes municipales, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 97; Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 167 y Ley de Municipalidades, Artículo 57 (según decreto 48-91).

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los principales funcionarios y empleados de la municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, han presentado la Declaración Jurada de Bienes, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para el año 2009, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DESTINAN PARA PROYECTOS DE BENEFICIO DIRECTO PARA LA COMUNIDAD

Al revisar los ingresos, específicamente al otorgamiento de dominios plenos se verificó, que estos no son utilizados en proyectos de inversión, en vista que no se lleva un control de la ejecución de estos ingresos, donde especifique a que proyectos fueron destinados, ya que estos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento. Detalle a continuación:

Año	Tipo de Ingreso	Valor del ingreso (L)	Observaciones
2008	Dominios Plenos	5,501.00	Ingresos recibidos y no depositados, utilizados para cubrir gastos corrientes.
2010	Dominios Plenos	3,850.00	
Total		9,351.00	

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades, en su Artículo 71

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 3) manifiesta: "Cabe mencionar que son mínimos los ingresos por

dominio plenos, pero conociendo que depositar en una cuenta especial y utilizarlos para Obras Sociales, tomaremos en cuenta lo anterior para la apertura de una cuenta nueva”.

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de los dominios plenos, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder de inmediato a depositar íntegramente los valores recibidos en concepto de Dominios Plenos, mismos que deberán ser destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario, de la misma forma documentar el expediente del proyecto para el cual se utilizaron los ingresos.

2. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al realizar la evaluación de control interno al área de ingresos por los diferentes impuestos, tasas y servicios que la Municipalidad recauda, se verificó que los miembros de la Corporación Municipal y los Empleados no están al día con el pago de estos impuestos.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades en sus Artículos 76 y 77

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 5) manifiesta: “Cabe mencionar que hasta la fecha todos los empleados y funcionarios municipales ya están al día con el pago de impuestos, tasas y servicios, y para el próximo año hemos tomado a bien hacerlo vía deducción del pago del primer mes del año”.

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar la correspondiente gestión de cobro, aplicando los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE QUE REGULE LAS ASIGNACIONES

Al revisar los gastos de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, se

comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Reglamento de Viáticos, que regule dicha asignación, por lo que los anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas que compruebe y justifique el valor asignado.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 47 numeral 6

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2013, en su Artículo 183

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 2) manifiesta: "Tomando en cuenta las recomendaciones de la Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, ya se está elaborando un Reglamento de Viáticos para un mejor control de liquidación de viáticos".

Las situaciones descritas pueden ocasionar que se autoricen viáticos para financiar viajes que no tengan ninguna relación con los objetivos de la Municipalidad y/o que se paguen viáticos por más tiempo de lo estrictamente necesario para cumplir con las actividades de la Institución.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a crear un Reglamento de Viáticos, el cual deberá ser ajustado al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo vigente. Para la tabla de asignación de viáticos se deberá tomar en consideración la capacidad económica de la Municipalidad, dicho reglamento deberá ser sometido y aprobado por la Corporación Municipal, asimismo exigirle a cada funcionario o empleado que se le asignen viáticos la liquidación de los mismos, debiendo acompañar los respectivos comprobantes del gasto y un informe de la labor realizada.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar el control interno al área de Recursos Humanos, se comprobó que la municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios que estipule cada una de las funciones y responsabilidades de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 47 numeral 5 y 103

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 9) manifiesta: "En referencia al Manual de Puestos y Salarios ya estamos elaborando dicho manual para mejorar las funciones y responsabilidades de los empleados".

El no contar con este instrumento moderno para la administración del personal, trae como consecuencia que las funciones, tareas, responsabilidades y aspectos característicos de cada una de las clases de puestos existentes en la entidad no estén bien definidos y que exista el riesgo de que en las plazas existentes, no se haya nombrado personal honesto y responsable y con el suficiente conocimiento profesional, técnico y práctico afín a la labor a desarrollar.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato a la creación e implementación del manual de puestos y salarios que describan los puestos, requisitos, funciones, sueldos y otros aspectos relacionados con la selección y responsabilidades del personal de la Municipalidad, dicho Manual deberá ser someterlo y aprobado por la Corporación Municipal.

5. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS

Conforme a la revisión efectuada al rubro de gastos, específicamente en el pago de las dietas se comprobó que el secretario municipal no emite constancia por asistencia de los Regidores a sesión de Corporación Municipal, la cual sirva de base al Tesorero Municipal previo a realizar el pago.

Incumpliendo lo establecido en:
Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 21

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 4) manifiesta: “A partir del mes de octubre de 2010 hasta la fecha se están emitiendo las constancias de asistencia de los Regidores a las sesiones de Corporación tal y como lo recomendaron los Auditores del Tribunal Superior de Cuentas”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que no se ratifique la asistencia de los Regidores a las sesiones de Corporación Municipal, pudiéndose pagar a ellos sin asistir a sesión por la falta de este documento cuando no se presenten.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL SECRETARIO MUNICIPAL

Proceder de inmediato a elaborar la constancia de pago de los Regidores, una vez que estos hayan ratificado y firmado el acta, posteriormente remitirlo a Tesorería para que efectúe el pago de dietas de acuerdo a la asistencia, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 21.

6. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto, se comprobó que la Corporación Municipal no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del Municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido:
Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 39

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 7) manifiesta: “No contamos con un Plan de Gobierno, pero existe un Plan Estratégico Municipal con vigencia hasta el año 2015, nos hemos guiado según las posibilidades financieras para ir desarrollando cada actividad y proyecto de acuerdo lo establecido en el Plan Estratégico Municipal”.

Como consecuencia, las decisiones que se adoptan y las actividades que se ejecutan en la Municipalidad no obedecen a un plan definido, sino que se realizan en función de atender necesidades inmediatas, lo que puede provocar que los recursos humanos y financieros se destinen a ejecutar programas o proyectos que no satisfagan las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio y que no contribuyan a alcanzar el desarrollo sostenido del mismo.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a elaborar un Plan de Gobierno para una correcta y ágil administración, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará durante dicho ejercicio fiscal, con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio.

7. NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al evaluar el rubro de Obras Públicas se verificó, que la administración de la Municipalidad de Ilima, Santa Bárbara no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de las Obras Públicas como ser:

- ✚ No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- ✚ No se emite orden de inicio cuando se contrata para una obra;
- ✚ No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- ✚ Las obras no han sido dirigidas por un ingeniero colegiado, ni existe evidencia que las obras hayan sido supervisadas por personal técnico y
- ✚ No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 23, 80 y Capítulo VIII: Garantías;

Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 11) manifiesta: "En cuanto a las garantías por cumplimiento de contrato, ya se está llevando a cabalidad por instrucciones del Tribunal Superior de Cuentas, también se emiten orden de inicio de los proyectos, su respectivo expediente con toda la documentación relacionada al proyecto.- Mas sin embargo la persona encargada en dirigir los proyectos son de excelente calidad y profesionalismo, de los cuales hemos tenido éxito con los proyectos y muy buenas impresiones".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución y documentación de las obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza por no cumplir con los procedimientos de contratación en cuanto a montos en costos, calidad y garantías que estipula la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Implementar medidas de control que permitan asegurar que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos con todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
- b) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
- c) Proceder de inmediato a elaborar un expediente de las obras ejecutadas y en proceso, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización.

8. NO SE CUMPLE CON EL TÉRMINO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al evaluar el control interno al área de presupuesto y de los libros de Actas de Sesiones de Corporación que maneja la Municipalidad, se comprobó que los presupuestos de los años 2008 y 2009, no fueron sometidos a la Corporación Municipal para su aprobación en la fecha que establece Ley de Municipalidades y su Reglamento, en vista que se constató que estos son sometidos en la misma fecha en que son aprobados. Detalle a continuación:

N°	Descripción	Aprobación en Libro de Actas				Tipo de sesión	Monto en Lempiras
		Fecha	N° Acta	N° Punto	Folio		
1	Presupuesto 2008	31/12/2007	46	5-D	310	Ordinaria	5,900,581.71
2	Presupuesto 2009	29/12/2008	70	5-B	360	Ordinaria	5,000,413.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 25, numeral 3) y 95
Reglamento de la Ley de Municipalidades y Artículo 180.

Sobre el particular en nota de fecha 8 de diciembre de 2010, la Tesorera Municipal, señora Iris Senayda Hernández Paz, manifiesta: "Las proyecciones de ingresos y gastos para la formulación del presupuesto las realizaba el Tesorero Municipal que estaba anteriormente".

Al no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la Ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Invariablemente someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año, una vez analizado y discutido, aprobarlo antes del 30 de noviembre de cada año.

9. LAS MODIFICACIONES A LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS NO SON APROBADAS EN TIEMPO Y FORMA

Al efectuar la revisión al presupuesto Municipal, se comprobó que la Municipalidad efectúa los traslados o disminuciones a los renglones presupuestarios cuando los mismo ya se encuentran sobregirados y no antes de realizar los pagos de esos renglones, dichos traspasos son aprobadas al final del año, al momento que es aprobada la Rendición de Cuentas, ni se establecen los renglones de los cuales se efectúan dichos traspasos. Ejemplo:

N°	Tipo de Sesión	Aprobación en Libro de Actas			Descripción
		Fecha	N° Acta	N° Punto	
1	Ordinaria	29/12/2008	70	5-e	La Corporación Municipal acuerda aprobar todas las ampliaciones, traspasos y disminuciones entre si al presupuesto del año 2008, asimismo aprobar todos los gastos hechos en proyectos de Sistema de Agua, Proyectos de Electrificación, Carreteras Rurales y Urbanas, Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios y otros durante el año 2008

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 98, numeral 3) y 5)

Sobre el particular en nota de fecha 8 de diciembre de 2010, la Tesorera Municipal, señora Iris Senayda Hernández Paz, manifiesta: "Los traspasos de más o menos también eran elaborados por el Tesorero Municipal que estaba anteriormente los cuales nunca se presentaron en su fecha y forma".

Producto de lo anterior ocasiona que se sobregiren los renglones presupuestarios, asimismo que se realicen pagos que no estén debidamente presupuestados y a la vez que la contabilidad no esté actualizada.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Presentar las ampliaciones o modificaciones en el momento en que sean necesarias antes de sobregirar los renglones presupuestarios ya sea porque se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, mismas que deberán ser notificadas y aprobadas por la Corporación Municipal y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos conforme a Ley, previo a la ejecución de los fondos.

10. NO EXISTE CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al evaluar el área de Presupuesto se verificó, que la administración de la Municipalidad no se controla la ejecución presupuestaria para conocer la disponibilidad o agotamiento de cada una de las partidas aprobadas por la Corporación Municipal y elaborar los informes que se derivan del mismo control.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades en su Artículo 98, numeral 5)

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 10) manifiesta: “En referencia al control de ejecución presupuestaria la Tesorera Municipal ya está llevando a cabo dicha recomendación por los Auditores del Tribunal Superior de Cuentas”.

Producto de lo anterior puede ocasionar sobregiros en los renglones presupuestarios, asimismo que se realicen pago que no estén debidamente presupuestados y a la vez que la contabilidad no esté actualizada.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL TESORERO MUNICIPAL

Establecer un control de la ejecución presupuestaria, para lo cual deberá apegarse a los montos aprobados en el presupuesto de gastos por la Corporación Municipal, al agotarse los saldos disponibles se debe solicitar con la debida anticipación las modificaciones necesarias al presupuesto, previa aprobación de la autoridad correspondiente.

11. NO SE HA CELEBRADO EL NÚMERO DE SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Mediante la lectura de actas se comprobó que Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, no ha cumplido con la celebración de los cinco cabildos abiertos que como mínimo deben realizarse, según lo establece la Ley de Municipalidades. Detalle a continuación:

Sesiones de Cabildo Abierto celebradas:

Tipo de sesión	Número de cabildos abiertos	Fecha del acta	Nº de acta
Cabildo Abierto	1	2/11/2008	S/N
Total de Cabildos año 2008	1		
En el año 2009 no se celebró ningún Cabildo Abierto			
Al 30 de septiembre de 2010 no se había celebrado ningún Cabildo Abierto			

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades Artículo 32-B de la (Adicionado por Decreto 127-2000)

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 8) manifiesta: “En cuanto a las sesiones de cabildo abierto se convoca a la ciudadanía y pocos o nada asisten a las sesiones”.

Como consecuencia de lo anterior se impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realizan con la participación de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, mismos que tienen el objetivo de informar de la labor realizada por la Administración Municipal y para concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos en el municipio, lo que servirá para unir esfuerzos en beneficio del desarrollo del municipio.

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

C. PROYECTOS EJECUTADOS

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

F. CONCLUSIÓN

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara recibió el último desembolso correspondiente al PIM/ERP (2006) por la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L406,412.25)**. Además recibió los fondos correspondientes al PIM/ERP (2007), por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L1,451,384.35)**. Asimismo recibió el desembolso asignado en ocasión de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16, fondos de Emergencia por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (623,500.00)**. También generó intereses bancarios, la cantidad de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L21,521.98)**, sumando un total de ingresos recibido de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL**

OCHOCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS.
(L2,502,827.58).

C. PROYECTOS EJECUTADOS:

C.1 Proyectos ejecutados con fondos 2006

N°	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado (L)
1	Productivo	Apoyo a la Micro Empresa (Artesanías)	Varias Comunidades del Municipio.	6,373.43
2		Reformulación piscicultura para familias pobres a Construcción de trojas para almacenamiento de granos básicos	Varias Comunidades del Municipio	49,350.00
3		Hato Ganadero	Comunidad de la Mica.	48,000.00
4		Establecimientos de Fincas de Café	Comunidad de La Cuchilla, Montañita y San Jose de Oriente.	59,000.00
5		Producción de Granos Básicos	Todo el Municipio	45,540.00
6		Drenaje de Caminos Terciarios	Comunidad de Agua Zarca.	18,000.00
Total Eje Productivo				226,263.43
1	Social	Mejoramientos de Techos y Pisos	Varias Comunidades	216,037.64
2		Elaboración de Estudios de Pre inversión.	Municipalidad de llama	2,073.00
Total Eje Social				218,110.64
1	Institucional	Capacitación Personal Administrativo Municipal.	Municipalidad de llama	9,800.00
2		Creación de la Unidad de Estadística	Municipalidad de llama	14,000.00
3		Organización Comunitaria y Fortalecimiento de Patronatos.	Varias Comunidades	2,000.00
4		Organización y Capacitación Comités de Seguridad Ciudadana.	Municipalidad de llama	8,000.00
5		Transparencia y Participación Ciudadana.	Municipalidad de llama	13,000.00
6		Producción de Plantas forestales y frutales para reforestación de micro cuencas.	Todo el Municipio	58,000.00
Total Eje Institucional				104,800.00
TOTAL EJECUTADO				549,174.07

C.2 Proyectos ejecutados con fondos 2007

N°	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado (L)	Monto ejecutado con fondos ERP	Diferencia ejecutada con Préstamos (L)
1	Productivo	Electrificación Rural	Comunidad La Cañada	557,684.03	400,000.00	157,684.00
2		Electrificación Rural	Comunidad Cececapa	331,194.54	331,194.54	0.00
3		Electrificación Rural	Comunidad La Mica y El Ocote	863,077.58	668,805.46	104,272.12
Total Eje Productivo				1,751,956.15	1,400,000.00	261,956.12
1	Institucional	Apoyo a la Juventud	Casco Urbano	36,000.00	36,000.00	0.00
2		Asistencia Técnica	Casco Urbano	46,753.13	46,753.13	0.00

3	Supervisión y Equipamiento de la Comisión de Transparencia Municipal.	Casco Urbano	20,600.00	20,600.00	0.00
Total Eje Institucional			103,353.13	103,353.13	0.00
TOTAL EJECUTADO			1,855,309.28	1,503,353.13	261,956.12

C.2 Proyectos ejecutados con Fondos de Emergencia:

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado (L)
1	Drenaje de Caminos Terciarios.	Comunidades de La Cuchilla, Cececapa, Montañita y Uncana.	419,600.00
2	Reparación de Alcantarillas.	Varias Comunidades.	66,000.00
3	Reparación de Líneas de Conducción de Agua.	Varias Comunidades.	25,000.00
4	Despejamiento de las Vías de Comunicación.	Comunidad de San Vicente de las Nieves.	60,000.00
TOTAL EJECUTADO			570,600.00

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Después de evaluar la gestión de la Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, hemos determinado lo siguiente:

- **Informe De Inspección Física Proyectos De La Estrategia Para La Reducción De La Pobreza**

Obras Terminadas:

Este procedimiento de auditoría se realizó satisfactoriamente logrando tomar fotografías de los proyectos del Casco Urbano, La Cañada, Cececapa, La Mica El Ocote, Agua Zarca y Otros, mejoramiento de techo, pisos, drenaje de caminos terciarios, producción de plantas forestales y frutales para reforestación de micro cuencas, electrificación rural de varias comunidades, entre otros constatando así la existencia física de los proyectos en la Inspección física en compañía del comisionado Municipal.

En lo que respecta a los fondos fueron ya ejecutados en su totalidad o en un 100% de la totalidad de los fondos asignados de los años 2006 y 2007.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
Saldo Inicial al 21/5/2008		149,462.01	
Ingresos			
Desembolso PIM/2006	406,421.25		

Desembolsos PIM/2007	1,451,384.35		
Fondos de Emergencia	623,500.00		
Intereses Bancarios	21,521.98		
Ingresos Recibidos		2,502,827.58	
Disponibilidad		2,652,289.59	
Egresos:			
Egresos Desembolso 2006	549,174.07		
Egresos Desembolsos 2007	1,503,353.13		
Egresos Fondos de Emergencia	570,600.00		
Total Gastos		2,623,127.20	
Saldo según Auditoría		29,162.39	
Saldo según Bancos		64,815.94	
Diferencia		35,653.55	

E. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

1. NO SE HAN CUMPLIDO CON CIERTOS PARÁMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP

Conforme a la revisión efectuada se ha comprobado que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, tales como:

- a) No existe un comité que analice y apruebe las adquisiciones (compras) como medio de transparencia en el uso de los fondos.
- b) No existe elaboración de perfiles por proyectos a ejecutar en los tres ejes.
- c) No se cumple con los porcentajes establecidos para cada eje según el manual, Ley y Reglamento de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
- d) No se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos en ejecución y los terminados.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, manifiesta: "No se realizan contratos de supervisión porque son proyectos pequeños y si se hace la supervisión pero verificando que las obras contratadas sean ejecutadas y no llevamos bitácoras de supervisión".

Producto de lo anterior, la Municipalidad corre el riesgo de que se efectúen compras sin cumplir con los requisitos establecidos, además no permite verificar si los proyectos ejecutados, fueron realizados de acuerdo a lo aprobado por la Corporación Municipal y de acuerdo a las necesidades de las comunidades.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Conformar un comité de compras y adquisiciones encargado de la revisión y autorización de las compras en general.
- b) Cumplir con el reglamento operacional de la ERP en el sentido que la supervisión de los proyectos debe estar a cargo de un profesional calificado.

- c) Cumplir con los porcentajes establecidos para cada eje según lo que se establece en el manual y reglamento para el manejo de los fondos para la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
- d) Implementar mecanismos de control, para que antes de realizar o ejecutar proyectos con fondos para la Reducción de la Pobreza se debe de realizar perfiles de cada uno de los proyectos a realizar.

F. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara realizados por la Administración Municipal, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con las Normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza.

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**
- 1. RESPONSABILIDADES CIVILES**
 - 2. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos Operacionales, Obras Públicas, Presupuesto y Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos y al efectuar la determinación de saldos de los ingresos recibidos por Impuestos, Tasas y Servicios Municipales, Transferencias, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Préstamos, Subsidios y Donaciones, así como los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad de Ilima, Santa Bárbara, se encontró que durante el período del 20 de mayo del 2008 al 30 de septiembre del 2010, existe faltante de efectivo. Detalle a continuación:

Descripción	Parcial (L)	Valor (L)
Saldo Inicial al 20 de mayo de 2008		436,541.83
Banco de Occidente cta.11-218-000704-1	109,847.27	
Banco de Occidente cta. 21-218-07496-9	71,145.75	
Banco de Occidente cta. 21-218-13580-1	74,979.29	
Banco de Occidente cta. 21-218-019043-80	28,977.07	
Banhcafe cta. 3701009434	149,427.45	
Efectivo en Caja General	2,165.00	
Ingresos del Período del 20 de mayo 2008 al 30 de septiembre de 2010		17,572,956.05
Ingresos Corrientes	1,907,713.00	
Ingresos según talonarios (Especies Fiscales)	1,907,713.00	
Ingresos de Capital	15,665,243.05	
Transferencias del Gobierno Central	11,366,192.87	
Préstamos Bancarios	1,000,000.00	
Fondos ERP	2,502,827.58	
Subsidios	555,000.00	
Donaciones	70,000.00	
Intereses bancarios	112,800.36	
Porcentaje Tribunal Superior de Cuentas (Se consideró el ingreso en vista que se registró el gasto según consta en orden de pago # 820 de fecha 18/12/2008 por valor de L58,422.24).	58,422.24	
DISPONIBILIDAD		18,009,497.88
Egresos del Período del 20 de mayo de 2008 al 30 de septiembre de 2010		14,839,183.66
Egresos (Funcionamiento e Inversión)	11,700,643.87	
Egresos (Fondos ERP)	2,975,083.35	
Intereses pagados por Préstamo (Sin orden de pago)	117,728.44	
Egresos sin Ordenes de Pago	45,728.00	
Saldo al 30 de septiembre de 2010 Según Auditoría		3,170,314.22
Saldo final al 30 de septiembre de 2010 Según Municipalidad		2,907,736.91
Banco de Occidente cta.11-218-000704-1	350,660.02	
Banco de Occidente cta. 21-218-07496-9	1,878,125.36	
Banco de Occidente cta. 21-218-13580-1	605,305.59	
Banco de Occidente cta. 21-218-019043-80	0.00	
Banhcafe cta. 3701009434	6,154.01	
Banhcafe cta. 3701010420	58,661.93	
Efectivo en Caja General	8,830.00	
Diferencia (Faltante)		-262,577.31

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 3 y 5)

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 6) y 125

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, manifiesta: "Las diferencias en la determinación de saldos que pudieran existir son por gastos menores no contabilizados y que se efectuaron en efectivo y que por descuido del Tesorero Municipal no existen soportes del gasto".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Llama, Departamento de Santa Bárbara, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L262,577.31)**. Por no haber implementado controles adecuados en el manejo del efectivo y por no contar con evidencia y justificación del gasto realizado que avale el faltante.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por este hecho no se ha elaborado pliego de responsabilidad civil a cargo del señor Hipólito Wigberto Paz Muñoz, con número de identidad 1612-1942-00077, Tesorero Municipal por el período del 2 de enero de 1969 al 30 de septiembre de 2010, en vista que el señor Paz falleció el 13 de octubre de 2010 (**Ver anexo N° 3) (Página 63)**, quedando pendiente hasta tener ubicación de su heredero (os).

RECOMENDACIÓN N° 1 **SEÑOR AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer en conjunto con el Tesorero Municipal, controles internos adecuados como ser: depositar diariamente de forma íntegra los ingresos recibidos, efectuar todo los pagos mediante cheque a excepción de los pagos realizados de caja chica, manejar libros auxiliares de los ingresos y egresos etc., para garantizar el buen manejo de los fondos municipales, a fin de evitar pérdida o menoscabo de los bienes y recursos municipales.

2. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%)

Al revisar los gastos, se verificó que la Administración de la Municipalidad de Llama, Departamento de Santa Bárbara no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (12.5%), a los contratos suscritos en concepto de servicios técnicos profesionales, ni a las dietas percibidas por los Regidores Municipales por la asistencia a las sesiones de Corporación, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Detalle a continuación:

a) Servicios Técnico Profesionales:

Beneficiario	Descripción del Gasto	Orden de Pago			Impuesto Sobre la Renta no retenido (12.5%)
		Número	Fecha	Valor	
Dagoberto Muñoz Pineda	Valor pagado al Ingeniero Dagoberto Muñoz Pineda por su trabajo de Ingeniería por el estudio de proyecto de agua potable.	799	17/12/2008	60,000.00	7,500.00
Ramón Enrique Romero	Valor pagado al Ingeniero Ramón Enrique Romero por su trabajo de ingeniería en el estudio del proyecto de electrificación.	95	18/02/2010	20,000.00	2,500.00
Ramón Enrique Romero	Valor pagado al Ingeniero Ramón Enrique Romero por su trabajo de ingeniería en los estudios de las Aldeas Agua Zarca, La Cuchilla, El Arenal y otras aldeas.	437	23/08/2010	40,000.00	5,000.00
Ramón Enrique Romero	Valor pagado al Ingeniero Ramón Enrique Romero por su trabajo de ingeniería en los estudios de las Aldeas Agua Zarca, La Cuchilla, El Arenal y otras aldeas.	425	31/08/2010	30,000.00	3,750.00
TOTAL				150,000.00	18,750.00

b) Dietas pagadas a los Regidores:

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	12.5% Impuesto determinado y no retenido (L)
1	Alexander Omar Sánchez García	2006-2010	Primer Regidor	33,600.00	4,200.00
2	Lelix Otoman Fernández	2006-2010	Segundo Regidor	33,600.00	4,200.00
3	Zadick Alirio Paz Martínez	2006-2010	Tercer Regidor	33,600.00	4,200.00
TOTAL				100,800.00	12,600.00
1	José Estanly Castañeda Paz	2010-2014	Primer Regidor	12,800.00	1,600.00
2	María Magdalena Sabillón Paz	2010-2014	Segundo Regidor	12,800.00	1,600.00
3	José María Enamorado Rivera	2010-2014	Tercer Regidor	12,800.00	1,600.00
4	Melvin Leónidas Rivera Caballero	2010-2014	Cuarto Regidor	12,800.00	1,600.00
5	Yamileth Cardona Paz	2010-2014	Quinto Regidor	12,800.00	1,600.00
6	Juan Adalberto Majano Enamorado	2010-2014	Sexto Regidor	12,800.00	1,600.00
TOTAL				76,800.00	9,600.00
TOTAL GLOBAL				177,600.00	22,200.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 50 párrafo cuarto y quinto.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el párrafo segundo manifiesta: "No se han hecho las retenciones del 12.5% porque los contratos realizados son pequeños, pero en vista de que es obligación hacerlo lo empezaremos aplicar desde ya".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado, por la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L40,950.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por este hecho no se ha elaborado pliego de responsabilidad civil a cargo del señor Hipólito Wigberto Paz Muñoz, con número de identidad 1612-1942-00077, Tesorero Municipal por el período del 2 de enero de 1969 al 30 de septiembre de 2010, en vista que el señor Paz falleció el 13 de octubre de 2010 (**Ver anexo N° 3) (Página 63)**, quedando pendiente hasta tener ubicación de su heredero (os).

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Proceder a realizar la retención del Impuesto sobre la Renta, a los pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, de prestación de servicios y pago de dietas a los Regidores Municipales, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, de igual forma para los contratistas bajo el régimen de pagos a cuenta, se les deberá pedir la constancia de la DEI y último pago realizado por este impuesto.

3. PAGO INDEBIDO POR HORAS EXTRAS A PERSONAL MUNICIPAL EN CARGOS DE JEFATURAS

Al revisar los gastos específicamente al pago de horas extras, se comprobó que la Administración de la Municipalidad efectuó pagos por este concepto sin que exista justificación, para realizar dichos pagos, en vista que no hay evidencia del trabajo realizado, motivo del porque se van a realizar las horas, además no existe un reporte de las horas realizadas y algunos de estos pagos fueron para empleados con cargos de Jefatura. Verificando que la única documentación con que cuenta la Municipalidad para avalar el gasto es la autorización y la planilla de los empleados que realizaron horas extras, tal como se detalla a continuación:

N° O/P	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR (L)
374	24/06/2008	Valor pagado a los empleados Municipales por su trabajo adicional durante la Auditoria por Tribunal Superior de Cuentas comprendida del 19 de mayo 2008.	6,153.41
375	24/06/2008	Valor pagado a planilla de horas extras a empleados de la Municipalidad de Ilama durante la Estadía de Auditores del Tribunal Superior de Cuentas.	4,060.79
582	12/09/2008	Valor Pagado a planilla de empleados que devengaran horas extraordinarias por las giras a las aldeas a cobrar impuestos de la Municipalidad de Ilama, Santa Bárbara.	2,300.4
TOTAL			12,514.60

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125
Código de Trabajo en su Artículo 325 inciso a)

Lo anterior ha provocado un perjuicio económico a la Municipalidad de Ilima, Departamento de Santa Bárbara, por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L12,514.60)**. Por haber autorizado pagos por horas extras sin contar con toda la documentación de soporte y a niveles de Jefaturas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No obstante existe un privilegio de gozar de una remuneración por el tiempo extraordinario laborado para la institución pero sin embargo este derecho no es para todo el personal ya que los funcionarios y empleados principales como ser aquellos que son de confianza, dirigen o manejan personal no gozan de este derecho por la importancia del cargo que desempeñan.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por este hecho no se ha elaborado pliego de responsabilidad civil a cargo del señor Hipólito Wigberto Paz Muñoz, con número de identidad 1612-1942-00077, Tesorero Municipal por el período del 2 de enero de 1969 al 30 de septiembre de 2010, en vista que el señor Paz falleció el 13 de octubre de 2010 (**Ver anexo N° 3) (Página 63)**, quedando pendiente hasta tener ubicación de su heredero (os).

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Evitar efectuar pagos en concepto de horas extras a Empleados Municipales, ya que este tipo de remuneraciones no está permitido por la Ley.

PARTE 2

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar la liquidación presupuestaria elaborada por la Municipalidad para el año 2009, observamos que los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento que se debieron ejecutar según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso de Gastos de Funcionamiento (L)	Exceso de Porcentaje en gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2009	3,894,814.35	742,384.00	872,031.04	1,180,104.34	-308,073.31	-35%

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades según Decreto 127-2000 en sus Artículos 91 y 98 numeral 2 y 6

Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 184

Sobre el particular en nota de fecha 12 de junio de 2013, el Alcalde Municipal, señor Agustín Muñoz Rivera, en el numeral 6) manifiesta: "Debido a que los ingresos corrientes de esta

Alcaldía Municipal son muy pocos y sobrevivimos de las Transferencias del Gobierno Central para poder cubrir todos los gastos de funcionamiento”.

Como consecuencia de las situaciones antes descritas, la Municipalidad destina casi todos los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y
- b) Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

5. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al evaluar los valores presentados en la Rendición de Cuenta correspondiente al año 2009 aprobada por la Corporación Municipal, según Acta N° 94, punto 5 inciso c, de fecha 30/12/2009, se encontraron algunas diferencias entre el valor registrado y lo determinado por Auditoría según documentos soportes, en vista que la Administración de la Municipalidad no registró en su totalidad los ingresos corrientes, asimismo no registró el ingreso del Préstamo Bancario que obtuvo con Banco de Occidente. Además se registró en la Rendición de Cuentas ingresos por Otros Ingresos de Capital los cuales no se lograron identificar a que corresponden. Ejemplo:

a) Diferencias en Ingresos:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	2009		
Descripción	Según Auditoría	Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Ingresos Corrientes	736,563.00	712,065.00	-24,498.00
Ingresos de Capital	1,000,000.00	22,166.04	-977,833.96
Préstamos Bancarios	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00
Otros Ingresos	0.00	22,166.04	22,166.04
Total	1,736,563.00	734,231.04	-1,002,331.96

Asimismo no se registró la totalidad de los gastos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, los Intereses pagados sobre Préstamos y algunos gastos de funcionamiento e inversión. Detalle a continuación:

b) Diferencias en Gastos:*(Cantidades Expresadas en Lempiras)*

Año	2009		
Descripción	Según Auditoría	Según Rendición de Cuentas	Diferencia
Gasto ERP	2,425,909.28	1,751,956.15	-673,953.13
Gastos de Funcionamiento e Inversión	5,560,897.3	5,531,652.54	-29,244.76
Interés pagados sobre Préstamo	117,728.44	0.00	-117,728.44
Total	8,104,535.02	7,283,608.69	-820,926.33

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría aprobadas y oficializadas en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, en su Artículo 10 Contabilidad Apropiada
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno.

Lo anterior puede ocasionar que el presupuesto se ejecute sin la debida aprobación de la Corporación Municipal, y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA TESORERA MUNICIPAL

Clasificar y registrar adecuadamente los datos sobre las transacciones realizadas por cualquier hecho que afecten la Rendición de Cuentas, para garantizar que la información generada y sometida a aprobación de la Corporación Municipal sea confiable y real; asimismo en caso de que ésta presente variación someterla a conocimiento de la misma para que se efectúe la enmienda y aprobación correspondiente.

**MUNICIPALIDAD DE ILAMA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 09 de diciembre de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades